ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. Mª Josefa García Marín.

D. Antonio Bermúdez Carmona.

D. Valentín Cuenca Maestro.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas del día tres de noviembre de dos mil diez, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia, D. Emilio Gómez García, D. Juan Martínez Palacios y D. Isidoro Rodenas Castillo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1°.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 28 de octubre de 2010, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los señores Concejales presentes, cuatro de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2°.-RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA WORLD OFFICE CONTRACT, S.L. CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A RESIDENCIA DE MAYORES DE SALOBRE: TRASLADO DEL MISMO A LOS RESTANTES INTERESADOS PARA FORMULACIÓN DE ALEGACIONES.

Visto que con fecha de 18-10-2010, por el Pleno del Ayuntamiento de Salobre se acuerda la adjudicación del contrato de suministro cuyo objeto es el arrendamiento, con opción de compra, del equipamiento destinado a Residencia de Mayores de Salobre, a la Empresa OFIC EQUIPAMIENTOS Y SUMINISTROS, S.L., notificándose el referido acuerdo a todos los interesados.

Visto que con fecha de 27-10-2010 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Salobre, escrito de D. FRANCISCO PASCUAL LÓPEZ, actuando como Administrador en representación de la Empresa World Office Contract, S.L. (WOC) anunciando, conforme al artículo 314 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que va a interponer recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación a la empresa OFIC EQUIPAMIENTOS Y SUMINISTROS, S.L. del Expediente 1/2010 del ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A RESIDENCIA DE MAYORES DE SALOBRE por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salobre de fecha de 18 de octubre de 2010.

Visto que con fecha de 29-10-2010, por D. FRANCISCO PASCUAL LÓPEZ, como Administrador en representación de la Empresa World Office Contract, S.L. (WOC), presenta recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Salobre de fecha de 18-10-2010.

Visto que el artículo 310 LCSP (introducido por la Ley 34/2010, de 5 de agosto) dispone los actos que serán susceptibles de este recurso, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, entre los que se encuentra el acuerdo de adjudicación de un contrato de suministro sujeto a regulación armonizada.

Visto que el mismo ha sido interpuesto en tiempo y forma, habiéndose dado cumplimiento al anuncio previo del mismo al órgano de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 316 LCSP, el Pleno por unanimidad de los asistentes, cuatro de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar, conforme al artículo 315 LCSP, la suspensión de la tramitación del expediente de contratación.

SEGUNDO. Dar traslado del recurso interpuesto a los restantes interesados, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones.

TERCERO. Que una vez recibidas, en su caso, las alegaciones de los interesados, o transcurrido el plazo señalado para su formulación, que por el Secretario-Interventor se recabe el asesoramiento de los asesores especializados que formaron parte de la Mesa de Contratación y se emita informe al respecto para que este Pleno resuelva el recurso dentro de los cinco días hábiles siguientes.

3º.-APROBACIÓN DE ORDENANZA DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO.

Por la Sr. Alcalde se da cuenta de la Ordenanza de vertido de aguas residuales al sistema integral de saneamiento cuyo objeto es regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de saneamiento y colectores, con especial referencia a las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia los usuarios. Tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, cuatro de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan:

-Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de vertido de aguas residuales al sistema integral de saneamiento.

-Segundo.- Que se proceda a su información pública y audiencia a los interesados en los términos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de lo que, como Secretario doy fe.